

//// Noviembre 2024 - Novedades impositivas de 21-11 al 27-11-2024**Novedades Nacionales**

- **RIGI: Precisiones aplicables a la ampliación de proyectos preexistentes que no se encontraban adheridos al régimen**

Se establece que en los supuestos de ampliación de Proyectos Preexistentes no adheridos al RIGI, únicamente se deberá constituir una sucursal dedicada, para lograr una adecuada y diferenciada aplicación de los incentivos previstos en el régimen.

DECRETO 1028/2024

- **Modifican y amplían los controles fiscales para el sector tabacalero**

Se implementa el “Registro Fiscal de Empresas Manufactureras de Cigarrillos” y se establecen nuevas disposiciones operativas y de control inherentes al sistema “Solución de Trazabilidad, Identificación y Control (STIC)”.

Señalamos que se efectúan precisiones respecto al otorgamiento, utilización y registro de los “IFC físico-digitales” para cigarrillos.

Destacamos que los contribuyentes que ya se encuentren inscriptos en el “Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero”, quedarán automáticamente incorporados al nuevo registro que se instrumenta mediante la presente resolución general.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5603

TEXTO COMPLETO

- **Alícuota reducida para la compra e importación de obras de arte: se simplifican trámites para su aplicación**

La Secretaría de Cultura ya no constatará que las obras de arte cuentan con la franquicia de reducción de alícuota de IVA al momento de presentarse la "Declaración Jurada de Aplicación de Franquicia - Decreto N° 279/97".

A partir de ahora la citada declaración jurada deberá presentarse ante la Dirección General de Aduanas de la Agenda de Recaudación y Control Aduanero con el objeto de gozar de la alícuota reducida.

DECRETO 1037/2024

- **Impuesto PAIS: se elimina el pago a cuenta para las importaciones de mercaderías**

Se elimina el pago a cuenta del Impuesto PAIS aplicable a las operaciones de importación de mercaderías -contempladas en los incisos b) y e) del artículo 13 bis del Decreto N° 99/19-.

Recordamos que el citado pago a cuenta era equivalente al 95% de la alícuota del impuesto PAIS a la que estaban sujetas esas operaciones.

La presente medida resulta aplicable desde el día 25/11/2024

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5604

Novedades Provinciales

- **Chaco: Reglamentación de la adhesión al Régimen de Regularización de Activos**

Se reglamenta la adhesión al Régimen de Regularización de Activos -LEY (Chaco) A-4088-, disponiendo que quienes se hubieren adherido deberán formalizar dicha adhesión mediante la presentación del Formulario AT 3170, accediendo con clave fiscal en la opción "Mis adhesiones /Régimen de Regularización de Activos - Ley N° 4088-A", y dar cumplimiento a determinados requisitos para hacer uso de sus beneficios.

Además se excluyen de la Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra –SIRTAC-, a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos cuando el monto total mensual de los pagos procesados, administrados u operados mediante el sistema no supere el equivalente a 5.000 Unidades de Valor Adquisitivo (UVA).

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 33/2024

- **San Luis: Ley impositiva y Calendario fiscal 2025**

Se establecen las alícuotas, los mínimos y las multas correspondientes a los impuestos, las tasas y demás contribuciones para el año 2025. Asimismo, se fijan las fechas de vencimiento de los distintos tributos provinciales.

LEY (San Luis) VIII-254/2024

- **Prórroga de la vigencia del Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago de la provincia de Neuquén**

Se prorroga por el plazo de 4 años contados a partir del 4 /11/2024 el plazo establecido para acogerse al régimen de regularización de deudas tributarias dispuesto por el decreto (Neuquén) 2106/2010, para las deudas de los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos e inmobiliario cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

DECRETO (Neuquén) 1474/2024

- **Tucumán: Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 29 de noviembre de 2024 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 29 de noviembre de 2024 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 83/2024

- **Jujuy: Prórroga del plazo para la presentación y pago del anticipo 9/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen del Convenio Multilateral**

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy considera en término la presentación y el pago de las obligaciones correspondientes al anticipo 9/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del régimen de Convenio Multilateral. Esta medida responde a los inconvenientes técnicos reportados en el sistema SIFERE durante los días previos al vencimiento original el 15/10/2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1684/2024

- **Buenos Aires: Régimen provincial de inversiones estratégicas**

La provincia crea el "Régimen provincial de inversiones estratégicas" -RIGI bonaerense-, que comprende proyectos de inversión de no menos de 5 millones de dólares y que gozarán de incentivos tributarios tales como, exenciones del pago del impuesto inmobiliario, sobre los ingresos brutos y de sellos y, estabilidad fiscal

Ley (Bs.As.) 15510

- **La Pampa: Calendario de vencimientos del impuesto sobre los ingresos brutos 2025**

Se establecen las fechas de vencimiento de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, aplicables a los contribuyentes directos. Asimismo, se fija el 31 de marzo de 2025 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual 2024 de los citados contribuyentes.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 21/2024

- **Formosa: Actualización de la normativa tributaria de la consulta en línea de la situación fiscal**

Se actualiza la normativa referida al aplicativo informático denominado "Consulta de situación fiscal", mediante el cual se verifica el estado de cumplimiento de todas las obligaciones fiscales -RG (DGR Formosa) 42/2023-.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 34/2024

- **Tierra del Fuego: Consideran por abonadas en término las primeras cuotas de los planes de pago suscriptos en el marco del Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas**

Se consideran abonadas en término las primeras cuotas de los planes de Ppgo suscriptos en el marco del Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas -RG AREF N° 782/24-, que hayan podido ser debitadas de las cuentas bancarias informadas por los obligados entre el vencimiento original previsto para el 15 de noviembre de 2024 y el día 21 de noviembre del corriente año.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF Tierra del Fuego) 896/2024

Calendario de Vencimientos:

Lunes 02/12	Martes 03/12	Miercoles 04/12	Jueves 05/12	Viernes 06/12
		Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6
		Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Construcción - Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 7-8-9
		Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9
		Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9
		Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 4-5-6	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:DDJJ CUIT: 7-8-9
			Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem .4:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	